PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 107.-

San Juan Bautista Misiones, 9 de mayo de 2014.-

VISTO: El Acta Nº 14 de fecha 07 de mayo de 2014 de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se autoriza la compra de sellos de oficina ovalados, sellos comunes de dos líneas y sellos personales automáticos para uso exclusivo de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución Nº 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos de Gasto del Subgrupo 340 de compra de Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos.

Que, este Consejo considera eficaz y beneficioso para la Institución, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, cubrir las necesidades de adquisición de sellos de diferentes tipos para uso exclusivo de los Magistrados funcionarios de las dependencias de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones, considerando que los existentes ya están muy deteriorados por los usos dados diariamente y en algunos casos en algunas dependencias no se ha proveído aún en el presente ejercicio.

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece **"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."**.

Que, la Resolución Nº 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 del Ministerio de Hacienda en su Art. 2, dispone: **"Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Artículo 34 de la Ley Nº 2.051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes"**.

Que, el Comité de Evaluación previo análisis exhaustivo de las ofertas, de reducción de bienes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada por ley 5142/2014, ha emitido el Informe Nº 011/2014 de fecha 30 de abril de dos mil catorce, donde se recomienda la adjudicación del llamado "COMPRA DE SELLOS DE OFICINA" PAC Nº 270305, al Oferente **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. – RUC 80002358-7**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los bienes requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación a la Institución.

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta a las normativas mencionadas precedentemente.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** al Oferente **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** la provisión de sellos de oficina, por un monto total de **Gs. 1.475.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos setenta y cinco mil)**, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo detallado en el artículo 2º de la presente resolución.

Art. 2º: **AUTORIZAR** la compra de sellos de oficina que se describen a continuación, al proveedor siguiente, por el monto que se detalla:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	MONTO TOTAL
31	Sello Personal.	35.000	1.085.000.-
20	Sello Común.	12.000	240.000.-
10	Sello de Cargo.	15.000	150.000.-
Total Adjudicado			**1.475.000.-**

Art. 3º: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1º al rubro correspondiente al Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones, conforme al detalle precedente y al presupuesto aprobado.

Art. 4º: **ANOTAR**, registrar, notificar.

Abg. Miryan Fabiola Alegre Jara
Miembro

Abg. José Magno Vargas Goiburu
Miembro

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Misiones
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria